

RESOLUCIÓN NÚMERO **0063** DE **30 ENE 2024**

"Por la cual se adopta el Plan de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos 2024"

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

En ejercicio de sus facultades legales, y en particular las conferidas en la Ley 909 de 2004, artículo 6 del Decreto 1427 del 2017 modificado por el artículo 2 del Decreto 1017 de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 19 del Decreto Ley 1567 de 1998 establece que las entidades públicas están en la obligación de organizar anualmente, para sus empleados, programas de bienestar social e incentivos.

Que el artículo 20 ibidem, determina que:

"los programas de bienestar deben organizarse a partir de las iniciativas de los servidores públicos como procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su calidad de vida y el de su familia; así mismo, deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la entidad en la cual labora".

Que el parágrafo del artículo 36 de la Ley 909 de 2004 por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones, establece que:

"Con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, las entidades deberán implementar programas de bienestar e incentivos, de acuerdo con las normas vigentes y las que desarrollen la presente Ley."

Que el Título 10° del Decreto 1083 de 2015 indica entre otros, aspectos relacionados con el sistema de estímulos, programas de bienestar y planes de incentivos. Así mismo, el artículo 2.2.10.17, señala que las dependencias de recursos humanos o de quienes hagan sus veces con la orientación del jefe de la entidad será el responsable de la formulación, ejecución y evaluación de los programas de bienestar, para lo cual contarán con la colaboración de la Comisión de Personal.

Que los artículos 37 y 38 del de la Ley 1952 de 2019 por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario, establece como derecho "3. Recibir capacitación para el mejor desempeño de sus funciones" y como deber "42. Capacitarse y actualizarse en el área donde desempeña su función"

Que de acuerdo con el documento denominado "Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida" que hace parte integral de la Ley 2294 de 2023, el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP), elaboró el "Programa Nacional de Bienestar 2023- 2026" que a su vez se encuentra articulado con lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 y con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

0063

CONTINUA RESOLUCIÓN NÚMERO _____ DE 2024, "Por la cual se adopta el Plan de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos 2024"

Que, en virtud de la normatividad vigente, se aplicó una encuesta de necesidades de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos en el mes de noviembre de 2023 a los servidores de esta cartera ministerial y los resultados fueron insumos para la formulación del Plan de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos 2024.

Que el Grupo de Gestión Humana de la Secretaría General el 24 de enero de 2024 presentó ante el Comité de Bienestar Social, Capacitación, Estímulos e Incentivos, el Plan de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos propuesto para el Ministerio de Justicia y del Derecho en la vigencia 2024, en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", los resultados de la encuesta de necesidades del Ministerio de Justicia y del Derecho 2024 y los lineamientos de la Departamento Administrativo de la Función Pública -DAFP-

Que el Plan de Bienestar Social e Incentivos del Ministerio de Justicia y del Derecho, para la vigencia 2024, fue aprobado por el Comité de Bienestar Social, Capacitación, Estímulos e Incentivos mediante Acta No. 01 del 24 de enero de 2024.

Qué en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adoptar el Plan de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos del Ministerio de Justicia y del Derecho, para el año 2024, el cual tiene como objetivo generar condiciones y estrategias orientadas a crear, mantener y mejorar la calidad de vida laboral de los colaboradores de la Entidad y su desempeño laboral, a través de espacios de conocimiento, esparcimiento e integración laboral y familiar, que aporte a la construcción de un clima laboral óptimo, fortalezca el sentido de pertenencia y contribuyan en el cumplimiento de la misión institucional.

ARTÍCULO SEGUNDO. El Grupo de Gestión Humana de la Secretaría General coordinará las acciones tendientes a publicar el "Plan de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos" en la página web de la entidad.

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.


COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

30 ENE 2024



NÉSTOR OSUNA PATIÑO

Melissa González Carreño 
Profesional Especializado
Grupo de Gestión Humana

Alejandra Álvarez Rodríguez 
Coordinadora
Grupo de Gestión Humana

Leined Cárdenas Torres 
Profesional Universitaria
Secretaría General

Helen Ortiz Carvajal
Secretaría General